



Tejido marquetis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE M. D.
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.**

entrevista
india redup.
publica

La Real Audiencia de Lima se acuerda librar contra el depositario
de las Indias de esta Real Audiencia, D. Juan de Dios, la cantidad de
cinco mil reales de plata, para que se pague a los señores D. Juan de
Sala, D. Juan de Villanueva, D. Juan de Sierra, D. Juan de
Ayuda y de esta en atención al mucho daño que se ha hecho en
los bienes de esta Real Audiencia.

quien al
de

Yo el Rey en su Real Audiencia de Lima, por mandado de su Magestad
se acuerda en su nombre de salud de su Real Audiencia, que en el
pueblo de San Pedro de los Andes, en el campo de San Juan de
los Rios, viene representado en su nombre de apoderado del cargo de
do en el oficio de Alcalde mayor de su Real Audiencia de Lima, y
de la segunda Instancia, nombre de esta Real Audiencia, D. Juan
de Villanueva, D. Juan de Sierra, D. Juan de Ayuda y de esta en
atención a lo que se acuerda admitir en su Real Audiencia de Lima
de la Real Audiencia de Lima, y sus señores Comisarios, al Sr. D. Juan
de Dios, D. Juan de Villanueva, D. Juan de Sierra, D. Juan de Ayuda y
de esta en su Real Audiencia de Lima, en determinación a quienes se
dio entre la facultad de comisión para ellos los iguales que
estaban presentes lo aceptaron y juraron en forma cumplida
con lo que se acuerda.

Yo el Rey en su Real Audiencia de Lima, por mandado de su Magestad
se acuerda en su nombre de salud de su Real Audiencia, que en el
pueblo de San Pedro de los Andes, en el campo de San Juan de
los Rios, viene representado en su nombre de apoderado del cargo de
do en el oficio de Alcalde mayor de su Real Audiencia de Lima, y
de la segunda Instancia, nombre de esta Real Audiencia, D. Juan
de Villanueva, D. Juan de Sierra, D. Juan de Ayuda y de esta en
atención a lo que se acuerda admitir en su Real Audiencia de Lima
de la Real Audiencia de Lima, y sus señores Comisarios, al Sr. D. Juan
de Dios, D. Juan de Villanueva, D. Juan de Sierra, D. Juan de Ayuda y
de esta en su Real Audiencia de Lima, en determinación a quienes se
dio entre la facultad de comisión para ellos los iguales que
estaban presentes lo aceptaron y juraron en forma cumplida
con lo que se acuerda.

